

404

En virtud de la Comision que no ha conferido el
Ayuntamiento en Cav. de S. el con. para
informar a S. M. en la pretension de D. Tridoro
Pedreño Duen. y D. Fran. Pedreño Campillo, D.
Ant.º Pedreño Tor por si y a nombre de los demas
contenidos en el testim.º que incluyen; Exponemos.
Hemos visto el extracto.º p.º de la Sovexana Justifi-
cacion del Rey Nro. S.º (Dio legua) con los docu-
mentos que le acompañan, para que se les continúe y
mantenga en su Hidalguia por estar en la posesion de
ella, y por las demas razones y fundamentos que haues
prexente; y en consideracion a ello y a lo que es noto-
rio en esta Capital y su Jurisdiccion. Decimos, que
esta familia de Pedreño es natural y oriunda de
esta Ciudad en la que se ha conservado con toda estim-
cion y honrrades, siendo en exercicio el de labradores
con Haciendas propias y arrendadas, entaradas con
otras de higuual reputacion, y de los Apellidos que
hauen conrras, tenidas por Hidalgas en esta pobla-
cion, Ciudad de Santag.ª y Villa de Maraxon, se-
gun esto ultimo se acredita por muchos Bapeles y
Instrumentos. Ha tenido y tiene suendos